



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH DCHQ Nº 2846/2014

Chuquisaca miércoles, 29 de octubre de 2014

VISTOS:

La solicitud presentada por la Empresa CONREDES - CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS PETROLEROS S.R.L., representada legalmente por ADETH CIMAR DIAZ PADILLA con Cédula de Identidad Nº 4088774 expedida en Ch, solicitando INSCRIPCIÓN en el REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS, en la CATEGORÍA INDUSTRIAL.

CONSIDERANDO:

Que, el Inciso e) del Artículo 25 de la Ley de Hidrocarburos N° 3058 de 17 de mayo de 2005, establece como una atribución del Ente Regulador llevar un registro nacional de las personas individuales y colectivas que realicen actividades hidrocarburíferas en el país.

Que, el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo Nº 1996 de 14 de mayo de 2014 (en adelante el **REGLAMENTO**), establece en su Artículo 4 que el Ente Regulador contará con un Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural, donde se registrará a todas las empresas que realicen instalaciones de gas natural para las categorías Domiciliaria, Comercial, Industrial y Redes de Gas respectivamente con el objeto de autorizar la realización de trabajos en estas categorías. Dicho registro habilita a las empresas a realizar trabajos en todo el territorio nacional.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al informe Técnico INS 0186/2014, de fecha martes, 28 de octubre de 2014, la Empresa CONREDES - CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS PETROLEROS S.R.L., cumple con los requisitos técnicos establecidos en el artículo 6 inciso b) del REGLAMENTO para ser inscrita como empresa instaladora en la Categoría INDUSTRIAL.

Que, de acuerdo al Informe Legal INS 0203/2014, de fecha miércoles, 29 de octubre de 2014, la Empresa CONREDES - CONSTRUCCION Y SERVICIOS PETROLEROS S.R.L., cumple con los requisitos legales establecidos en el artículo 6 inciso a) del REGLAMENTO.

POR TANTO:



El Responsable Distrital por delegación expresa del señor Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a lo dispuesto por la Resolución Administrativa ANH Nº 0371/2014, de fecha 17 de febrero de 2014 y 0633/2014 de fecha 21 de marzo de 2014; conforme a las facultades conferidas por la La Ley de Hidrocarburos Nº 3058 de 17 de mayo de 2005 y el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, aprobado mediante Decreto Supremo No. 1996, del 14 de Mayo de 2014.

RESUELVE:



PRIMERO.- Disponer la INSCRIPCIÓN de la empresa CONREDES - CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS PETROLEROS S.R.L., en la CATEGORÍA INDUSTRIAL en el Registro Nacional de Empresas



Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, con el siguiente personal acreditado:

- ADETH CIMAR DIAZ PADILLA TECNICO I
- ADETH CIMAR DIAZ PADILLA INGENIERO
- BRAULIO COLQUE ANDRADE SOLDADOR G-6
- RUVIR FILOMON BEJARANO BARRON INSTALADOR I

SEGUNDO.- La empresa queda obligada a informar a la Agencia Nacional de Hidrocarburos los cambios de domicilio y la incorporación y/o retiro de personal técnico en sus planillas conforme al artículo 13 del REGLAMENTO.

TERCERO.- La presente Resolución Administrativa no habilita a la empresa para importar o exportar hidrocarburos, ni construir Plantas de Distribución de GLP, Plantas de Engarrafado de G.L.P., Estaciones de Servicio de GNV, Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos y Terminales de Almacenaje.

CUARTO.- La presente Resolución Administrativa tendrá una vigencia de dos (2) años computables a partir de la fecha de emisión, al cabo de los cuales deberá ser actualizada por la empresa de acuerdo a lo establecido por el artículo 12 del REGLAMENTO.

QUINTO .- La empresa queda informada de sus obligaciones, derechos y sanciones aplicables conforme al REGLAMENTO.

Notifiquese, registrese y archivese.1

Es conforme:

ubog. C. Daniela Larrea Barrenechea Profesional Juridica a.i AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

ame Die P

4088774 Ch.

Recibi Conforme:

30/10/2014 16:30

In**g. Ivan Jaime Zegad**a Loayza JEFE DE LAUNIDAD DISTRITAL CHUCUISACA LL AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBURDI



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. DCHQ 2846/2014

La Paz: Av. 20 De Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf. Piloto: (591-2) 243 4000 • Fax: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • E-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av. San Martin N° 1700, casi 4to. anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telfs. (591-3) 345 9124 • 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131
Tarija. Calle Ingavi N° 970 Edif. Vittorio Bloque "A" Of. A-1 • Telf. (591-4) 664 9966 • 666 8627 • Fax: (591-4) 611 3719
Cochabamba. Ca'le Nestor Galindo N° 1455 • Tel. (591-4) 448 5025 • 441 7100 • 441 7101 • Fax: (591-4) 448 80 de 2
Sucre Calle Loa N° 1013 (detràs de Tránsito) • Telf. (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344

www.arh.gob.bo